



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 30 de Julio del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**Visto:** El Informe N°103-2020-MDMP-GAF, de fecha 29 de Julio del 2020, presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020-GM/MDMP de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2020-GM/MDMP de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2020-GM/MDMP de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-GM/MDMP de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 032-2020-GM/MDMP de fecha 22 de abril del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 043-2020-GM/MDMP de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2020-GM/MDMP de fecha 16 de Junio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;



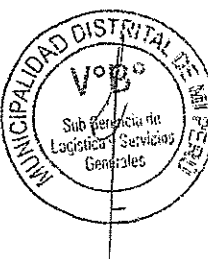
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-GM/MDMP**

Asimismo, mediante Informe N° 1027-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 22 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, determina el valor estimado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO EN LA AV. HUAURA, EN EL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles)**; procediendo conforme lo establece el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas, se requiera la Certificación de Crédito Presupuestal ; y por último, mediante Memorando N° 455-2020-MDMP/GPPR, de fecha 24 de Julio de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00830, por el importe de **S/. 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N°089-2020-MDMP/SGEP, de fecha 20 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO N° 02 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", adjuntando los Términos de Referencia y demás documentación correspondiente. Asimismo, mediante Informe N° 1026-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 22 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, determina el valor estimado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO N° 02 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**; procediendo conforme lo establece el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas, se requiera la Certificación de Crédito Presupuestal; y por último, mediante Memorando N° 454-2020-MDMP/GPPR, de fecha 24 de Julio de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00829, por el importe de **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante los Informe N°1048-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 29 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión de los Procedimientos de Selección vinculados a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/. 102,000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 Soles)** ; la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LA ALAMEDA DEL BICENTENARIO EN LA AV. HUAURA, EN EL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles)** , y por último la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO N° 02 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, solicitando se derive los mismos al área designada, a fin de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la inclusión de los procedimientos de selección correspondientes;

Que, mediante Informe N°103-2020/MDMP-GAF, de fecha 29 de Julio de 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo los Procedimiento de Selección vinculados a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD, DEL DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/. 102,000.00 (Ciento Dos**



35



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-GM/MDMP**

Y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, contando con el visto bueno del Asesor Legal de la entidad;

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

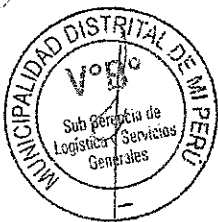
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
ABNER E. DENARE OLIVERA  
Gerente Municipal



252